



Expt.1764/2016

Bernat Calvo Català, Secretario del Ayuntamiento de Polinyà, Barcelona,

Certifico:

Que en fecha 14 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe seguidamente:

“Aprobación de la adenda del convenio de colaboración con la entidad La Germandat de Polinyà

En fecha 29 de noviembre de 2016, este Ayuntamiento y la entidad La Germandat de Polinyà firmaron el convenio específico que regula la colaboración económica de este Ayuntamiento con esta entidad para la ejecución del proyecto de rehabilitación de su sede social, a raíz del incendio producido por un acto vandálico el pasado 26 de mayo de 2016.

La Germandat en fecha 29 de enero de 2018 presentó instancia y factura proforma (2018-@E-RC-380) solicitando una subvención directa por un importe de 26.000€ para la reparación. En esta expone:

- Que el tejado de la sede social de la entidad malograda a consecuencia del incendio sufrido en mayo de 2016 tiene que ser reparada con urgencia.
- Que la entidad puede perder una subvención de la Generalitat por ayuda a las obras.
- Que quedan a la espera de la resolución de la compañía aseguradora del ayuntamiento en lo referente a la reclamación de daños patrimoniales.
- Que la entidad no puede asumir el gasto económico que suponen las obras antes mencionadas.

Teniendo en cuenta que:

- La entidad Germandat solicita subvención por un importe de 26.000€.
- La Germandat desarrolla toda una serie de proyectos y propuestas culturales llevados a cabo en equipamientos culturales municipales, en espacios públicos y en el propio espacio de la organización, su sede social, situada en la calle Once de septiembre y, siempre, en colaboración o apoyo del Ayuntamiento.



- La entidad tiene pendiente un cobro de subvención de otro ente público y el hecho de no hacer la reparación supondría la pérdida de esta subvención. Esta subvención está concedida por la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de la Generalitat con fecha 20 de diciembre de 2016, según certificado de 15 de marzo de 2017 de concesión de subvención por importe de 42.699 euros.

- La ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Polinyà, en el Artículo 14.1.c recoge que 'Las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos: (...) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva'. Visto en este caso la importancia y arraigo de la entidad de la Germandat en el municipio de Polinyà, la gravedad de los hechos que sufrió el mayo de 2016 donde se quemó su local social por hechos totalmente ajenos a ellos y debido al importante número de actividades y actas que lleva a cabo la asociación al municipio, se entiende que concurre el interés general, social y cultural necesario para ser beneficiarios de una subvención por adjudicación directa. A esto se añade el carácter excepcional de la subvención, pues no tiene un carácter regular, sino puntual para rehacer el tejado malogrado. Además de tenerse en cuenta que aquí estamos hablando de una adenda a un convenio ya existente, por lo tanto no se crea un convenio nuevo ni una subvención nueva.

- En fecha 23 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó el acuerdo de Aprobación del otorgamiento de una subvención extraordinaria a la entidad Germandat de Polinyà, concedida por la importancia y arraigo de la entidad de la Germandat a la población y la voluntad de que la entidad pudiera continuar ofreciendo sus propuestas y proyectos culturales a la población.

Visto el informe de la Técnica de Cultura que propone el otorgamiento, con carácter excepcional, de una subvención directa por valor de 26.000€ para la rehabilitación del tejado de su sede social, con el acondicionamiento de que cuando la entidad reciba el dinero por parte de las aseguradoras y/o subvenciones concedidas por otras administraciones o ente público o privados, la entidad devolverá el importe al Ayuntamiento, y si estos son por un importe inferior, en la parte proporcional que reciba de las ayudas.

Visto el informe de la Técnica de Cultura, según el cual como contraprestación a la subvención que se otorga y atendida las necesidades y las demandas por parte de



otras entidades de espacios donde realizar actividades culturales al municipio, se propone elaborar una adenda al convenio firmado en fecha 29 de noviembre de 2016, modificando el artículo "Sexto.- La Germandat de Polinyà se compromete a:" ampliando el número de cesiones anuales que la entidad hace de su sede social de 6 a 24 cesiones, y que este espacio podrá ser cedido a terceras entidades que estén inscritas al Registro municipal de asociaciones y entidades ciudadanas.

Visto el texto de la adenda del convenio que se adjunta al acuerdo.

Por todo esto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el texto de la adenda al convenio específico que regula la colaboración económica de este Ayuntamiento con entidad La Germandat de Polinyà para la ejecución del proyecto de rehabilitación de su sede social, la cual establecerá las siguientes cláusulas:

Primera.- Otorgar, con carácter excepcional, a la entidad La Germandat de Polinyà una subvención directa por valor de 26.000€ para la rehabilitación del tejado de su sede social, con el acondicionamiento de que, cuando la entidad reciba el dinero por parte de las aseguradoras y/o subvenciones concedidas por otras administraciones o ente público o privados, la entidad devolverá el importe al Ayuntamiento, y si estos son por un importe inferior, en la parte proporcional que reciba de las ayudas.

Segunda.- Establecer que el plazo para justificar esta subvención ante este Ayuntamiento será hasta el 29 de junio de 2018.

Tercera.- Entender modificado el punto 5 del artículo "Sexto.- La Germandat de Polinyà se compromete a:", con el siguiente redactado:

"5.- Ceder la sede social de la entidad, situada en la calle Once de Septiembre, para actos que organice el Ayuntamiento con un máximo de 24 cesiones anuales, por cada año de duración del convenio. Las fechas de cesión tendrán que estar consensuadas por ambas partes para no coincidir con las actividades de la propia entidad.

El Ayuntamiento podrá ceder este espacio a terceras entidades inscritas al Registro municipal de asociaciones y entidades ciudadanas."

Segundo.- El convenio firmado en fecha 29 de noviembre de 2016 seguirá vigente respecto a las cláusulas que no se modifican en la mencionada adenda.

Tercero.- Dar cuenta según la próxima sesión plenaria que se celebre.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de la adenda al convenio.



Ajuntament de Polinyà

Quinto.- Notificar este acuerdo a La Germandat de Polinyà y a Tesorería-contabilidad.”

Y para que así conste, firmo este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Polinyà, documento firmado electrónicamente al margen.